



Resolución Jefatural No. 187-2000-AGN/J

Lima, 08 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 112-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **ROBERTO MASIAS QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y SUBROGACION DE HIPOTECA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga doña **GLORIA SILVA MONTOYA**, a favor de don **HERNAN B. CARREÑO MASIAS**, con intervención de **Edificio Central S.A.**, representada por don **Manuel Ricardo Castagnola Pinillos** y doña **María Antonieta Castagnola Espinoza viuda de Carranza**, con fecha 09 de setiembre de 1970, a fojas 15,728 vuelta, del Protocolo N° 911 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, DE LOS REPRESENTANTES DE EDIFICIO CENTRAL S.A., Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don ROBERTO MASIAS QUISPE**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA LOS REPRESENTANTES DE EDIFICIO CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA, DISPENSARA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. Arla Cruz Mendoza Huayra
Jefa del Archivo General de la Nación